

DECRETO ALCALDICIO N° 001278

Casablanca, 7 JUN. 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con los servicios para la mantención, limpieza y poda de 7 palmeras, pertenecientes al municipio (Cementerio Municipal).
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y **Construcción Ingeniería Consultoría Ambiental Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Cinca El.R.L"**, Rut. N° 76.137.874-0, para el servicio de limpieza y poda de 7 palmeras, pertenecientes al municipio (Cementerio Municipal), por la suma única y total de \$ 350.000.- IVA Incluido.



II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de junio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **Construcción Ingeniería Consultoría Ambiental Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "CINCA E.I.R.L."**, Rut. N° 76.137.874-0, representada por doña Evelyn del Pilar Vera Barrientos, cédula de identidad N° 12.825.440-4, ambos con domiciliado en Condominio Jardines de Paso Hondo N° 800, Casa A dos, comuna de Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Cinca E.I.R.L. el servicio de mantención de tronco y follaje de 7 palmeras, ubicadas en Cementerio Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 350.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 4 días.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

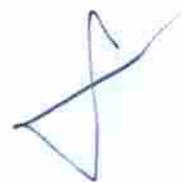
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

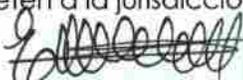
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 30 de mayo de 2011.

NOVENO: La personería de doña Evelyn del Pilar Vera Barrientos, consta de escritura pública de fecha 8 de marzo de 2011, ante el notario de Valparaíso don Luis Enrique Tavorari Oliveros,



DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


EVELYN VERA BARRIENTOS
pp. Cinca E.I.R.L



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)